

DECRETO N° 236 /

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de pago de fecha 29 de diciembre del 2023, suscrito entre doña Lucia Amelia del Carmen Toledo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1147, de fecha 17 de mayo de 2023, que facultó a la Municipalidad para ejercer las acciones a que se refieren los incisos primero, segundo y tercero del artículo 1 de la Ley N° 21.554; el certificado N° 117, del Secretario Municipal, donde consta el acuerdo del Concejo, el que se obtuvo en la sesión ordinaria N° 1310, ambos de fecha 10 de mayo de 2023; el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre de 2021, que delega en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la nomenclatura "por Orden del Alcalde" los actos que allí se indican; la ley 21.554, entrega facilidades de pago para los derechos de aseo municipal y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

### DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de pago suscrito con fecha 29 de diciembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por el Director de Administración y Finanzas, quién actúa con firma delegada y doña Lucia Amelia Del Carmen Toledo, con domicilio en La Serena, correspondiente al rol de propiedad N° 00999-00018.
2. **DÉJASE CONSTANCIA** que corresponderá a la Sección de Cobranzas dependiente del Departamento de Rentas, velar por el cabal y oportuno cumplimiento del convenio de pago que se aprueba, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Estructura, Funciones y Coordinación de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1730 de 2019.
3. **NOTIFÍQUESE** a doña Lucia Amelia del Carmen Toledo por carta certificada, lo que deberá realizar la Sección de Cobranzas a través de la Sección Partes e Informaciones.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MARIO ALIAGA RAMIREZ**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

### Distribución:

- Señora Lucia Amelia del Carmen Toledo
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/VB/SSG/JV/RCS/ps



**La Serena**

**CONVENIO DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**Y**

**LUCIA AMELIA DEL CARMEN TOLEDO OLAVARRIA**

En La Serena, a viernes 29 de diciembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, rol único tributario 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Director de Administración y Finanzas Don Mario Aliaga Ramírez, cédula nacional de identidad [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, comuna de La Serena, por una parte, en adelante indistintamente "La Municipalidad", y por la otra, doña Lucía Amelia del Carmen Toledo Olavarría, chilena, cédula nacional de identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] la comuna de La Serena, en adelante también "El Deudor", se acuerda el siguiente convenio de pago de derechos de aseo domiciliario:

**PRIMERO:** La Municipalidad, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales, se encuentra facultada para cobrar una tarifa anual por el servicio de aseo, encontrándose además autorizada, de acuerdo al artículo 9°, para realizar ese cobro directamente, a todos los usuarios que no se encuentren exentos de este derecho. Luego, el inciso final del mismo artículo dispone que habiéndose determinado a los usuarios del servicio afectos al pago de la tarifa de aseo, las autoridades municipales velarán por el cumplimiento diligente de su cobranza. La ley 21.554 que establece facilidades de pago de los derechos de aseo que faculta a otorgar facilidades hasta 12 cuotas periódicas, para el pago de los derechos adeudados, condonando hasta el 70% de multas e intereses de la deuda restante, lo que equivale a la suma de \$264,262. - del monto de \$333,564. -

**SEGUNDO:** Doña Lucía Amelia del Carmen Toledo Olavarría, antes individualizado, reconoce adeudar a "La Municipalidad" la suma única y total de \$ 264,262. -, monto que se pagará en la forma que se indica en la cláusula siguiente.

La mencionada deuda proviene del no pago oportuno del derecho de aseo correspondiente a la propiedad ubicada en [redacted] Rol de Avalúo 00999-00018, según se detalla a continuación:

AÑO CUOTA FOLIO	F. EMISION	MONTO	I.P.C.	INTERES	TOTAL	F. VCTO.	
2019 1	0099900018	30/12/2023	8,600	2,821	2,878	14,299	30/04/2019
2019 2	0099900018	30/12/2023	8,600	2,735	2,754	14,089	30/06/2019
2019 3	0099900018	30/12/2023	8,600	2,632	2,578	13,810	30/09/2019
2019 4	0099900018	30/12/2023	8,600	2,614	2,473	13,687	30/11/2019
2020 1	0099900018	30/12/2023	9,303	2,549	2,293	14,145	31/05/2020
2020 2	0099900018	30/12/2023	9,303	2,549	2,240	14,092	30/06/2020
2020 3	0099900018	30/12/2023	9,303	2,558	2,082	13,943	30/09/2020
2020 4	0099900018	30/12/2023	9,303	2,465	1,959	13,727	30/11/2020
2021 1	0099900018	30/12/2023	9,593	2,331	1,717	13,641	30/04/2021
2021 2	0099900018	30/12/2023	9,593	2,293	1,605	13,491	30/06/2021
2021 3	0099900018	30/12/2023	9,593	2,101	1,421	13,115	30/09/2021
2021 4	0099900018	30/12/2023	9,593	1,928	1,295	12,817	30/11/2021
2022 1	0099900018	30/12/2023	10,332	1,581	1,072	12,985	30/04/2022
2022 2	0099900018	30/12/2023	10,332	1,199	934	12,465	30/06/2022
2022 3	0099900018	30/12/2023	10,332	806	752	11,890	30/09/2022
2022 4	0099900018	30/12/2023	10,332	579	638	11,549	30/11/2022
2023 1	0099900018	30/12/2023	12,192	366	452	13,010	30/04/2023
2023 2	0099900018	30/12/2023	12,192	183	334	12,709	30/06/2023
2023 3	0099900018	30/12/2023	12,192	146	166	12,504	30/09/2023
2023 4	0099900018	30/12/2023	12,190	49	55	12,294	30/11/2023

Deuda Total Actualizada a  
Menos Cuota  
Saldo Neto a Pagar

DICIEMBRE 2023 \$ 264,262  
13 % de Pie \$ 34,354  
10 Cuotas Mensuales \$ 229,908



## La Serena

**TERCERO:** Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan que la deuda señalada en la cláusula anterior será pagada por doña Lucía Amelia del Carmen Toledo Olavarría en 10 cuotas periódicas, además de un abono del 13 % del total, tal como aparece enseguida:

CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	N° BOLETIN	CUOTA
Abono	22/11/2023	122	31,962
Abono	09/01/2024	028	2,392
1	29/01/2024	276	22,991
2	28/02/2024	277	22,991
3	29/03/2024	278	22,991
4	28/04/2024	279	22,991
5	28/05/2024	280	22,991
6	27/06/2024	281	22,991
7	27/07/2024	282	22,991
8	26/08/2024	283	22,991
9	25/09/2024	284	22,991
10	25/10/2024	285	22,989

**CUARTO:** El deudor se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de cualquiera de ellas faculta a la Municipalidad para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objeto de este convenio.

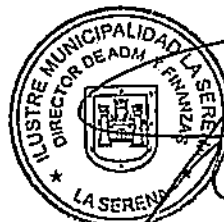
**QUINTO:** Las cuotas de este convenio se considerarán abonos a la deuda total, y no acreditarán por sí solos que el deudor se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones por concepto de derechos de aseo contenidas en este instrumento, ni suspenderán los procedimientos de ejecución y apremio sobre el saldo insoluto.


**SEXTO:** El convenio que se celebra se mantendrá vigente desde esta fecha, sin perjuicio de su aprobación por acto administrativo, hasta el pago efectivo de la última cuota pactada, en el plazo previamente acordado.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO:** La facultad del Director de Administración y Finanza para firmar este instrumento bajo la fórmula "por orden del Alcalde" consta en el Decreto Alcaldicio N° 1410, de fecha 22 de octubre del 2021.

  
LUCIA AMELIA TOLEDO OLAVARRIA



  
MARIO ALIAGA RAMIREZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS  
"Por Orden del Alcalde"

Distribución:

- Sra. Lucía Amelia del Carmen Toledo Olavarría
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Asesoría Jurídica
  - Departamento de Finanzas
  - Departamento de Rentas
  - Sección de Cobranzas (originales)
  - Sección de Partes e Informaciones
- HLMV/MAR/BV/SSG/JVT/RCS/ros.
- 